

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de julio de 2023. Con el presente proceso doy cuenta a usted señor juez, que la audiencia inicial que venía programada para el día 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., no se llevó a cabo, debido a que por la asamblea informativa que realizó en este día Asonal Judicial, no se permitió el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia; así mismo, doy cuenta de la manifestación, que a través del correo electrónico, hizo la parte demandante, en el sentido que el inmueble objeto del proceso ya se había reivindicado. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín seis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	MARLENY DE JESUS CASTAÑEDA BETANCUR
Demandado	PROPIEDADES Y BIENES INMOBILIARIOS S.A.S. Y LAURA VARGAS VIL
Radicado	050013103-008-2022-00077-00
Instancia	Primera
Tema	REQUERIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP; sin embargo, conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante a través de correo electrónico, respecto a que el inmueble objeto del proceso ya fue reivindicado; se requiere a ésta para que dentro del término de cinco (5) días, manifieste al Despacho, si continuará o no con el proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)